

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de abril de 2019

SDM-SC- 78052

Señor(a)

FLOR ANGELA SUAREZ DIAZ

CALLE 10 No 1-40 SUR VEREDA EL CUSCHAL

TELEFONO: 3214104833

SOPO- CUNOINAMARCA

REF: Respuesta SDM – 104194

Señora Flor Angela

472	Moñados de Unión	Resolución Comando Comando Sgto. 40 Fuente Nueva	Na. Paga Na. Paga Na. Comis. 30 Agradado Com. mdo
Fecha y hora	23.5.19	Fecha y hora	
Motivo del traslado		Motivos del traslado:	
Andrés Rodríguez C.O. 8032138		C.O.	
Servicio de destino		Servicio de destino	
Observaciones:		Observaciones:	

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que dado que el vehículo de placas FDJ490 no está matriculado en Bogotá D.C., razón por la cual no es posible verificar la **dirección de correspondencia** que usted registró al momento de realizar el respectivo trámite de traspaso de dicho vehículo; por ende, se hace necesario que se sirva **allegar certificación del organismo de tránsito de donde se encuentra matriculado** el automotor de ser posible en original o en copia simple y recientes en los que se **refleje la fecha de registro de dirección desde y hasta cuando reporta la dirección ante el organismo de tránsito,** para efectos de establecer la responsabilidad en lo sucedido, frente a la notificación del comparendo 1100100000000583643 del 08/14/2013 y 11001000000004952494 del 06/05/2013, es de aclarar que **no se solicita el certificado de tradición sino la certificación de la dirección que reposa ante el organismo de tránsito.**

De igual manera es preciso aclarar que la información con la que se hace el envío de los comparendos electrónicos para aquellos vehículos que están matriculados fuera de Bogotá se obtiene de los datos enviados por el organismo de tránsito en donde se encuentre matriculado el automotor.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se activará el término para resolver la petición”.

entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término y⁶

PAD1-PR01-M001 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10688

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-104194/ FLOR ANGELA SUAREZ DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-78052 d el 23 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-104194.

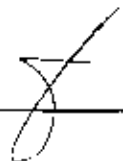
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)